


POLÍTICA SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO



| | Nombre | Cargo | Firma |
|---------------|-----------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Revisó | Natalia Arango Vélez | Directora Ejecutivo |  |

| | | | |
|--|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|
| | DOCUMENTO Política sobre Igualdad de Género | Código: | Versión: 3 |
| | | Fecha Emisión: 24-03-2022 | Página 2 de 11 |

MODIFICACIONES

Revisión marzo de 2022

- ✓ Modificar la denominación “denuncias” por “Peticiones, Quejas y Reclamos”, así como todas las referencias a denuncia o denunciante.
- ✓ Actualizar la dirección electrónica del canal de denuncias
- ✓ Modificar el número telefónico del canal de atención a PQR

Revisión febrero de 2021

- ✓ Definir los objetivos, alcance
- ✓ Se unifican las acciones bajo el título lineamientos y se indica el procedimiento para aplicar esta política
- ✓ Se incluyen compromisos para los colaboradores, aliados y/o contratistas
- ✓ Se incluyen términos y definiciones.

Esta versión fue aprobada en Consejo Directivo del Fondo Acción y Consejo Administrativo de la Iniciativa para Las Américas (CD/CAIA) en Sesión Ordinaria No. 145/179

| | | | |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|
| | <p style="text-align: center;">DOCUMENTO</p> <p style="text-align: center;">Política sobre Igualdad de Género</p> | Código: | Versión: 3 |
| | | Fecha Emisión: 24-03-2022 | Página 3 de 11 |

CONTENIDO

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **MARCO NORMATIVO**
3. **OBJETIVO**
4. **ALCANCE**
5. **EJES TÉMATICOS**
 - i) **Igualdad de Género y Niñez**
 - ii) **Igualdad de Género y Conservación.**
 - iii) **Empoderamiento**
6. **DECLARACION DE POLÍTICA DE GÉNERO**
7. **LINEAMIENTOS**
8. **EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTOS ACCIONES**
9. **ROLES Y RESPONSABILIDADES**
 - 9.1 **COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN FUNCIONAMIENTO**
10. **COMPROMISOS DE LOS COLABORADORES DE FONDO ACCIÓN**
11. **TERMINOS Y DEFINICIONES**
12. **EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

| | | | |
|--|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|
| | DOCUMENTO Política sobre Igualdad de Género | Código: | Versión: 3 |
| | | Fecha Emisión: 24-03-2022 | Página 4 de 11 |

1. INTRODUCCIÓN

El Fondo para la Acción Ambiental y la Niñez “FONDO ACCIÓN”, es una persona jurídica de utilidad común, sin ánimo de lucro, con régimen privado y plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones en desarrollo de su objeto social, el cual nace en el marco del Acuerdo Bilateral de la Iniciativa para las Américas, suscrito por los gobiernos de la República de Colombia y de los Estados Unidos de América en el año 2000, permitiendo la constitución de la cuenta de las Américas y la creación del Consejo Administrativo de la cuenta para Colombia. El máximo órgano de gobierno del Fondo Acción es su Consejo Directivo, que a su vez es el mismo Consejo Administrativo de la Cuenta de las Américas (CAIA).

La misión de Fondo Acción consiste en generar cambios significativos y sostenibles en la sociedad colombiana mediante la ejecución de proyectos que permitan la conservación de la biodiversidad, el desarrollo rural sostenible y la promoción y desarrollo integral de la niñez.

Fondo Acción considera que, para influir y generar cambios en la sociedad, es necesario propender por la igualdad de derechos y oportunidades entre niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas con identidades distintas de género diferentes, siendo esto una condición necesaria para el desarrollo sostenible. Así mismo, cree que el empoderamiento de estos integrantes de la comunidad permite a todos actuar con libertad, ejercer sus derechos y alcanzar su potencial pleno como integrantes de una sociedad más justa e igualitaria.

Esta política reconoce que las estrategias y acciones son el camino para llegar a la igualdad, permitiendo que grupos poblacionales que históricamente han estado en desventaja social, cultural y política, entre otros, puedan ser compensadas a través del desarrollo de estrategias para que actúen en igualdad de condiciones y ejerzan sus derechos plenamente.

2. OBJETIVO

La presente política es una herramienta de trabajo que busca la incorporación del enfoque de género para todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas de Fondo Acción y aliados, estableciendo una visión clara, un lenguaje común y un mensaje coherente, que permita comunicar nuestro compromiso con la promoción de la equidad de género, para que las niñas, los niños, los adolescentes, las mujeres, los hombres y personas con identidades distintas de género, incrementen sus capacidades y oportunidades para ejercer plenamente sus derechos, desarrollen su potencial y tengan influencia en las decisiones en sus hogares, comunidades, lugares de trabajo y en la sociedad en general.

| | | | |
|--|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|
| | DOCUMENTO Política sobre Igualdad de Género | Código: | Versión: 3 |
| | | Fecha Emisión: 24-03-2022 | Página 5 de 11 |

3. ALCANCE

La aplicación y comunicación de la presente política supone para Fondo Acción, la puesta en marcha de procesos con enfoque de género integrado, la cual aplica a todos los colaboradores, sin distinción de sexo, edad, condición social, religión, orientación sexual, raza, color, estado civil, sindicación, opinión política, discapacidad, nacionalidad, grupo étnico o cualquier otra condición protegida por la ley, y a todos los niveles de las áreas del Fondo y de los aliados y/o contratistas.

4. EJES TEMÁTICOS

Fondo Acción de conformidad a su misión y creyente que la igualdad de género es la base fundamental del desarrollo sostenible, dará un enfoque a la presente política basado en tres ejes temáticos: i) Igualdad de género y niñez, ii) Igualdad de género y conservación y iii) empoderamiento.

i) Igualdad de Género y Niñez.

Para la protección integral y atención en la primera infancia, infancia, niños, niñas y adolescentes se hace necesario promover la participación igualitaria de estos en las decisiones que les afectan sus vidas e intereses. Es prioritario fortalecer y aumentar sus capacidades en entornos protectores, que les garanticen el disfrute de sus derechos, de conformidad con la Política de Reconocimiento, Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes de la organización.

ii) Igualdad de Género y Conservación.

Así como la igualdad de género reconoce diferencias entre las mujeres, los hombres y personas con identidades distintas de género, también reconoce que existen relaciones diferenciadas en el uso de los recursos naturales y su conservación. La política de Igualdad de Género del Fondo Acción busca reconocer las diferencias que existen en relación al uso, acceso y control de los recursos naturales para hacer más eficiente su intervención y así acortar la brecha de conformidad a los principios contenidos en la Política Ambiental y Social de la organización.

iii) Empoderamiento

Fondo Acción, reconoce que el empoderamiento de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas con identidad de género distintas, tiene una incidencia positiva en el manejo que estos tienen sobre sus propias vidas, y su capacidad de incidir en las relaciones y las condiciones sociales y políticas de su comunidad.

| | | | |
|--|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|
| | DOCUMENTO Política sobre Igualdad de Género | Código: | Versión: 3 |
| | | Fecha Emisión: 24-03-2022 | Página 6 de 11 |

5. DECLARACION DE POLÍTICA DE GÉNERO

Fondo Acción está en contra de cualquier acto de discriminación y/o violación de derechos basados en género, incluyendo la violencia de género, discriminación y otras formas de exclusión. Consideramos que la igualdad de derechos y oportunidades entre las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas con identidades distintas de género es una condición necesaria para el desarrollo sostenible y somos conscientes que para que estos puedan actuar con libertad, ejercer sus derechos y alcanzar su potencial pleno como integrantes de una sociedad más justa e igualitaria, debemos promover buenas prácticas, actitudes positivas y principios de igualdad de género e inclusión.

6. LINEAMIENTOS

Para la implementación de la presente política, la promoción efectiva de la igualdad de género de los derechos de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas con identidades distintas de género, Fondo Acción tendrá en cuenta y aplicará los siguientes lineamientos:

Presupuestales: Se asignarán recursos del plan de inversión para financiar la implementación de esta política.

Entrenamiento: Se incluirá esta temática dentro de las prioridades de entrenamiento, con el propósito de desarrollar y fortalecer las competencias del equipo del Fondo para abordar temas de género.

Diseño e implementación de proyectos y programas. El Fondo Acción incorporará la igualdad de género desde la fase de diseño de los programas y proyectos que ejecute de manera directa y hará su mejor esfuerzo para su inclusión en los proyectos que financie a terceros (sub donaciones). Además, prevendrá los impactos adversos y los riesgos de exclusión por razones de género. *Las propuestas a ser financiadas procurarán incluir una sección específica sobre el enfoque de género y empoderamiento, y sobre exclusión, que será aplicado en cada programa y/o proyecto y presentarán un conjunto de indicadores que permitirá monitorear el cumplimiento de este enfoque.*

| | | | |
|--|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|
| | DOCUMENTO Política sobre Igualdad de Género | Código: | Versión: 3 |
| | | Fecha Emisión: 24-03-2022 | Página 7 de 11 |

Integración: Se involucrará a nuestros aliados en enfoques conjuntos para promover la igualdad de género, los derechos de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas con identidades distintas de género, y extenderemos nuestra base de colaboración con énfasis especial en los grupos representativos en cada una de las zonas en donde actuamos, mediante los movimientos de la comunidad.

Estrategias a largo plazo con comunidad: Donde sea posible, se implementarán estrategias (capacitación, talleres, charlas, entre otras) que den a conocer los derechos de las niñas, niños, los adolescentes, mujeres, hombres y personas con identidades distintas de género, que reduzcan las relaciones desiguales de poder, de discriminación y de exclusión.

Relacionamiento Organizacional: Se propenderá por la igualdad de género en cada uno de los procesos y proyectos ejecutados y/o administrados por Fondo Acción, en las funciones de gestión y liderazgo, y la forma en que realizamos nuestra labor. No toleramos prácticas que resulten en la discriminación, exclusión o desigualdad de género u otras formas de identidad.

Divulgación y comunicaciones: El Fondo Acción divulgará la política de género al público en general, a través de la página web institucional y se comunicará a sus colaboradores. En todas las comunicaciones del Fondo Acción se evitarán los estereotipos de género, edad, raza y evitará y sancionará cualquier discriminación por género.

7. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTOS ACCIONES

Los ejecutores (incluido el Fondo)) harán su mejor esfuerzo por recolectar información desagregada por género desde la elaboración de la línea de base y la usarán en la planeación, implementación, monitoreo y evaluación de los programas y proyectos. Esta desagregación significa contar con información sobre participación, necesidades y roles de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas con identidades distintas de género, que permitan identificar sus roles dentro de la comunidad, así como también determinar posibles riesgos o afectaciones en las que se pueden ver inmersos por su género.

El equipo de acompañamiento del Fondo Acción apoyará a los ejecutores, en el seguimiento a los resultados e indicadores de género de los proyectos y programas. El Fondo contemplará indicadores para verificar la implementación de la política.

El equipo del Fondo analizará los indicadores reportados directamente o por los ejecutores para determinar la contribución de proyectos y programas al cumplimiento de la política. La gestión de conocimiento sobre la incorporación del enfoque de género promoverá el mejoramiento de capacidades y competencias de las personas y organizaciones vinculadas o aliadas al Fondo Acción, a partir de las lecciones aprendidas y buenas prácticas interna y externas.

| | | | |
|--|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|
| | DOCUMENTO Política sobre Igualdad de Género | Código: | Versión: 3 |
| | | Fecha Emisión: 24-03-2022 | Página 8 de 11 |

8. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para el cumplimiento de esta política será responsabilidad de todo el personal del Fondo Acción, actuar conforme a los lineamientos aquí impartidos y a su vez las diferentes áreas así:

- **La Dirección Ejecutiva y las direcciones de área se encargarán de:**
 - Asignar recursos del Plan de Inversión para financiar la implementación de esta política.
 - Difundir esta política.
 - Incluir esta temática dentro de las prioridades de entrenamiento, con el propósito de desarrollar y fortalecer las competencias del equipo del Fondo para abordar temas de género y para medir el progreso en este frente.
 - Promover el aprendizaje organizacional asociado a la implementación de esta política.
 - Evaluar el cumplimiento de la política y de ser necesario ajustarla.
- **La Coordinación de Comunicaciones** divulgará esta política en la página web del Fondo Acción y preparará materiales para comunicarla al personal y a las organizaciones ejecutoras y aliadas.
- **Los Coordinadores y gerentes de proyectos y programas** se encargarán de aplicar esta política en el ciclo de proyectos, incluyendo el diseño, la gestión de información y el acompañamiento, monitoreo y evaluación.

8.1 COMITÉ DE ÉTICA Y BUEN FUNCIONAMIENTO: Todos aquellas peticiones, quejas y reclamos, consultas, casos o situaciones de riesgo y posibles vulneraciones que se presenten en contra de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas con identidad de género diferente, respecto a los lineamientos para la igualdad de género contenidos en esta Política, seguirán el procedimiento establecido en Código de Ética de Fondo Acción y serán conocidas por el Comité de Ética y Buen Funcionamiento.

9. COMPROMISOS DE LOS COLABORADORES DE FONDO ACCIÓN

- ✓ Nos comprometemos a trabajar en la construcción de una cultura equitativa e inclusiva en la que no se dé lugar a los estereotipos sexistas que afectan el logro de la igualdad de género al interior de Fondo Acción,
- ✓ Promoveremos la participación y el acceso de las niñas, niños, adolescentes, mujeres, hombres y personas con orientación de género distinto, a espacios laborales y particularmente a los cargos de decisión tanto al interior de Fondo Acción como en el fomento del mismo en la sociedad;

| | | | |
|--|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|---------------------------------|
| | DOCUMENTO Política sobre Igualdad de Género | Código: | Versión: 3 |
| | | Fecha Emisión: 24-03-2022 | Página 9 de 11 |

- ✓ Estimularemos la producción de contenidos periodísticos y publicitarios libres de sexismo; Fondo Acción evitará los estereotipos de género, edad y raza, entre otros, en su publicaciones o comunicaciones.
- ✓ Promoveremos la inclusión de contenidos vinculados a género en los espacios de entrenamientos tanto formales como informales;
- ✓ Promoveremos la eliminación de prácticas laborales sexistas, como la división de tareas según la identidad de género; todas las personas tenemos la misma capacidad, el mismo derecho de realizar cualquier trabajo y a recibir igual salario por igual tarea;
- ✓ Promoveremos activamente la agenda de género dentro de los contenidos generados por Fondo Acción.

10. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Para un correcto lenguaje en el desarrollo de las actividades de igualdad de género que desarrollará Fondo Acción y las empresas ejecutoras, se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

Discapacidad: El término “personas con discapacidades” se utiliza para definir a todas las personas con discapacidad, entre ellos las que tienen impedimentos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales de largo-plazo que, en interacción con varios obstáculos actitudinales, medioambientales e institucionales, impiden el pleno cumplimiento con sus derechos y de su participación plena y eficaz en la sociedad en igualdad de condiciones.

Diversidad: La diversidad reconoce que cada persona es única. Significa reconocer, aceptar, celebrar y encontrar fuerza en las diferencias individuales como género, edad, nacionalidad, raza, etnicidad, capacidad, orientación sexual, estatus socio económica, creencias religiosas, opiniones políticas u otras ideologías.¹

Empoderamiento: Es una estrategia para incrementar el manejo que tienen las niñas, los niños, los adolescentes, las mujeres, los hombres y personas con identidades distintas de género sobre sus propias vidas, y su capacidad de incidir en las relaciones y las condiciones sociales y políticas que los afectan, el cual se centra en la promoción de cambio simultaneo en: actitudes y conductas, recursos socio-económicos y redes de protección; además, normas políticas y presupuestos.

Enfoque transformador de género: De existir alguna forma de discriminación de género, estereotipos de género, y una distribución desigual de poder entre las niñas, los niños, los adolescentes, las mujeres, los hombres y personas con identidades distintas de género, el enfoque transformador aborda las causas de la desigualdad, especialmente las desigualdades en las relaciones de poder de género, normas sociales discriminatorias y legislación, en todas nuestras

¹ https://www.plan.org.co/wp-content/uploads/2018/09/politica_de_genero_2017.pdf

| | | | |
|--|-----------------------------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------|
| | DOCUMENTO Política sobre Igualdad de Género | Código: | Versión: 3 |
| | | Fecha Emisión: 24-03-2022 | Página 10 de 11 |

actividades, en búsqueda de mejorar la condición diaria de las niñas, los niños, los adolescentes, las mujeres, los hombres y personas con identidades distintas de género, así como también, avanzar su posición y valoración en la sociedad.²

Exclusión: Es el proceso que impide que ciertas personas o grupos realicen sus derechos. Las causas de la exclusión incluyen la desigualdad de la distribución de los recursos y el poder, la desigualdad del valor asignado a los diferentes grupos, y las normas sociales que perpetúan estas diferencias. Estas causas son entrelazadas y vinculadas entre ellas. En la mayoría de los casos, las personas que no son valoradas son las que no realizan sus derechos.

Identidad de género: Se refiere a cómo se siente una persona acerca de su propio género. Una persona puede identificarse como fémina o masculino o como otro, y su identidad de género podría ser distinta al sexo que se les asignó al nacer. Todas las personas tienen una identidad de género y expresan su género de una forma única y personal.³

Igualdad de género: se define como la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres, y las niñas, los niños y los adolescentes. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron. La igualdad de género supone que se tengan en cuenta los intereses, las necesidades y las prioridades tanto de las mujeres como de los hombres, reconociéndose la diversidad de los diferentes grupos⁴.

Justicia de género: Significa poner fin a las desigualdades entre géneros, por lo que implica que las niñas, los niños, los adolescentes, las mujeres, los hombres y personas con identidades distintas de género, cuentan con el mismo acceso y control de los recursos, la capacidad de ejercer opciones en sus vidas, además de acceder a las provisiones para remediar desigualdades, según sea necesario. Un compromiso con la justicia de género significa tomar una posición en contra de la discriminación, la exclusión y la violencia basada en género.

Inclusión: La inclusión tiene que ver con incorporar a las personas de manera significativa. Es el proceso de mejorar los términos para la participación social de las personas y los grupos y el goce pleno de sus derechos. Requiere abordar las causas fundamentales de la exclusión y entendimiento de la magnitud del entrelace de las diferentes formas de exclusión. La inclusión implica mejorar las oportunidades disponibles para las niñas, los niños, los adolescentes, las mujeres, los hombres y personas con identidades distintas de género, especialmente los que son vulnerables y excluidos.

² https://www.plan.org.co/wp-content/uploads/2018/09/politica_de_genero_2017.pdf

³ https://www.plan.org.co/wp-content/uploads/2018/09/politica_de_genero_2017.pdf

⁴ Oficina del Asesor Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer (OSAGI) <http://www.un.org/womenwatch/osagi/conceptsanddefinitions.htm> (en inglés).

| | | | |
|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------|----------------------------------|
| | <p style="text-align: center;">DOCUMENTO</p> <p style="text-align: center;">Política sobre Igualdad de Género</p> | Código: | Versión: 3 |
| | | Fecha Emisión: 24-03-2022 | Página 11 de 11 |

Mujer Rural: Toda aquella que sin distingo de ninguna naturaleza e independientemente del lugar donde viva, su actividad productiva está relacionada directamente con lo rural, incluso si dicha actividad no es reconocida por los sistemas de información y medición del Estado o no es remunerada.⁵

Normas sociales: Son un elemento generalizado de todas nuestras vidas. Las normas son creencias comunes acerca de lo que representa la conducta aceptada y adecuada en un grupo de personas, entre ellas las niñas, los niños, los adolescentes, las mujeres, los hombres y personas con identidades distintas de género.

Promoción de la igualdad de género: significa transformar las relaciones de poder entre niñas, niños, adolescentes, mujeres y hombres y personas con identidades distintas de género, con el objetivo de crear una sociedad más justa para todos y todas. Un elemento de la estrategia de lograr la igualdad de género es la equidad de género. Un enfoque de equidad de género es un proceso deliberado de ser justo para producir resultados iguales y medibles.

⁵ **Ley 731 de 2002** "Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales".